



DECRETO N° 848 /

TEMUCO,

VISTOS

22 JUL. 2025

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3286 del 03.09.2019 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Avda. Francisco Antonio Pinto N° 091-B.
- 2.- La carta N° 5421 de fecha 08.07.2025.
- 3.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3286 del 03.09.2019, se ordena la clausura de las dependencias ubicada en Avda. Francisco Antonio Pinto N° 091-B Juegos Electrónicos por ejercicio de actividad económica de Juegos Electrónicos sin patente municipal, por parte del sr. Enrique Ortiz Quintana Rut: [REDACTED]
- 2.- Que, mediante carta N° 5421 del 08.07.2025, la Sra. Rosa Inés Bravo Álvarez Rut: 7882800-5, propietaria del inmueble, según consta en certificado de avalúo fiscal con detalle de propietario de Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de la clausura indicando que en el inmueble no se ejerce la actividad económica materia de la clausura efectuada según Decreto Alcaldicio N° 3286 del 03.09.2019, señalando además que mantiene un contrato de arriendo con un nuevo arrendatario, el cual ejercerá actividad económica de Venta de frutos secos y alimentos para mascotas.
- 3.- Que, de acuerdo al Acta de Notificación y Control N° 113 de fecha 11.07.2025, la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, informa que no existe actividad económica de juegos electrónicos.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Avda. Francisco Antonio Pinto N° 091 local 1 (anteriormente Avda. Francisco Antonio Pinto 091-B), a solicitud de la Sra. Rosa Inés Bravo Álvarez Rut: [REDACTED] propietaria del inmueble, a fin de que su arrendatario pueda realizar la tramitación atiniente a la obtención de patente comercial definitiva.
- 2.- Prohíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VAN/fvs
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3128478